

Sección Judicial

Remates

MARÍA T. PEDALINO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Inst. Civil y Comercial Nº 12 Secretaría Única, Dpto. Judicial de San Isidro (Bs. As.), en los autos" Oneto Alfredo Raúl s/Concurso Especial", (Expte. 62.436), hace saber que la martillera María T. Pedalino rematará en Colegio de Mart. San Isidro Brown 160, EL 26 DE FEBRERO, DE 2013 A LAS 10,00 HS. el inmueble ocupado por la Sra. Elena Ruth García. D.N.I. N° 3495785, su esposo, Sr. Oneto Alfredo Raúl, en calidad de propietario, según mand. const. de fs.167; sito calle Madero N° 976, entre las calles Avenida del Libertador y San Gines; Polígono 01-02; 02-01. Unidad Funcional 3 Planta Alta-Fondo; sito en la localidad y partido de San Fernando, Pcia. Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 18, Parcela: 20, Subparcela 3. Partida Inmobiliaria 096-037019-8. Matrícula 10864/3. El inmueble se compone de: hall de distribución, living-comedor con chimenea, cocinacomedor, lavadero, terraza, en 2° piso hall de distribución, escritorio, toillete, tres dormitorios, baño completo. Gran terraza con cuarto con baño. Todo en impecable estado de conservación. Venta contado, mejor postor dinero efectivo. Base: U\$S 107.250. Seña: 20 % la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado y el sellado de ley 1 % , y la comisión del martillero 5%, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsonales, únicamente a cargo del comprador; debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, al supervisor del salón de remates una suma equivalente al 20% de la base, en pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Atento las dificultades que existe en el mercado cambiario para la compra de dólares estadounidenses, a los fines de evitar que se frustre la subasta por dicha circunstancia, se podrá abonar el precio en su equivalente en pesos según la cotización que informa el Banco Central de la República Argentina del dólar estadounidense al tipo vendedor al momento de la subasta y al día en que se deposite el saldo de precio. No se podrá pujar por montos inferiores a U\$S 1.000. El costo del alquiler del salón estará a cargo del comprador. Adeuda: Munic. al 27-9-2010 fs. 148, \$ 43,70; Aguas y Saneamientos al 07-09-2010 \$ 31,74 fs. 122; Aysa 07-09-2010, no registra deuda, fs.123; Imp. Inmob. al 15-09-2010, sin deuda, fs. 125. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado v depositar el saldo del precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre del comitente, y clave de identificación impositiva, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente y clave de identificación impositiva del interesado. Deben además

expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el deposito de seña en caso de resultar favorecido. Venta ordenada en autos "Oneto Alfredo Raúl s/Concurso Especial", Exp. N° 62.346. Visitas el 19, 20, 21, 22 y 25 de febrero de 2013, de 15:00 a 18:00 hs. En San Isidro, a los 4 días del mes de febrero de 2013. Sebastián Elguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.138 / feb. 14 v. feb. 21

NÉSTOR JUAN GONZÁLEZ VILLARREAL

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juzg. de Primera Instancia en lo Civ. y Com. Nº Uno, de Tres Arroyos, del Dr. Santiago Omar Bernat, Secretaría única del Dr. Hernando A. A. Ballatore, Depto. Jud. de B. Bca., se hace saber que el Martillero Público Don Néstor Juan González Villarreal (T. II, F° 346-CMBB.), desinsaculado en autos: "Moya, Ricardo Alfredo sobre Quiebra", Expte. Nº 23.647, de este Juzg. y Secr., rematará, públicamente, al contado, EL DÍA JUEVES 14 DE MARZO DE 2013, A LA HORA 11:00, en el domicilio de calle Domingo Vázquez N° 302, (planta alta), de Tres Arroyos, con base de pesos quinientos ochenta y siete mil sesenta y dos (\$ 587.062), un inmueble propiedad del fallido, sito en calle Brown N° 45, de Tres Arroyos, Nom. Cat.: Circ. I., Secc. A, Manz. 53, Parc. 8-f, Sup: 618 m. cuad. cubiertos; Part. Inmob. N° 07004/1; Dominio inscripto en la Matrícula N° 3.303 (108), del Reg. de la Prop. Inmueble de La Plata para el part. de Ts. Arroyos. Estado: Ocupado (fs. 737). Adeuda Imp. Inmob. y Tasas por contribución de Servicios Municipales. Seña: 20%. Comisión: 2,5% cargo adquirente y aporte Ley N° 7.014 todo en efectivo acto remate. Revisar: Convenir con Martillero. El comprador deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 580 de la ley ritual, pudiendo optar por inscripción directa del dominio conforme Art. 581 del CPCC., o designar escribano en cuyo caso los gastos estarán a su exclusivo cargo. Se aceptarán ofertas bajo sobre por parte de los interesados, las que deberán ser presentadas ante el Secretario del Juzgado actuante con hasta 48 horas antes de la fecha de subasta (Art. 212 LCQ). Dichas ofertas no podrán ser inferiores a la base fijada para la venta. Deberán contener el nombre del oferente, su domicilio, Doc. Nacional de Identidad (fotocopia) y expresar con claridad el precio ofrecido. Los sobres recepcionados serán abiertos por el Sr. Martillero al iniciarse la subasta, debiendo comenzar la puja a partir de la mayor oferta presentada en sobre, y, si nadie la mejora, se adjudicará el bien a su presentante quien deberá estar presente en el acto, bajo apercibimiento de tener por desoída dicha oferta. Caso contrario se seguirán las reglas de toda subasta pública judicial. Quien resulte comprador, deberá abonar el precio dentro del quinto día de notificado por nota de la providencia que aprueba el remate. Para el caso de la compra en comisión. deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta y deberá ratificarse la comisión mediante escrito firmado por comisionista y comitente dentro del plazo indicado para abonar el precio. Tres Arroyos, diciembre 26 de 2.012. Hernando A. A. Ballatore,

C.C. 1.200 / feb. 18 v. feb. 25

ALBERTO RAÚL HUARTE

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. Nº 3 del D.J.J., hace saber que el Martillero Alberto Raúl Huarte, To VI, Fo 620, CUIT 20-07849290-3 subastará al contado y mejor postor EL 28 DE FEBRERO DE 2013, A LAS 11 HS., en el Colegio de Martilleros, sito en calle Belgrano Nº 74 de Junín (B), el siguiente inmueble: Un Bien, ubicado en el Partido de Chacabuco (B), Nom. Cat.: Circ.: I, Secc.: F, Manz.: 392-b, Parcela: 1, Matrícula: 6124, Partida: 23043, el bien sale a la venta desocupado; medidas perimetrales y linderos constan en título obrante en autos; Base: \$ 19.077,33. Seña: 10%, Comisión: 2% cada parte, Sellado: 1%. El saldo deberá ser depositado por el comprador dentro de los cinco días de aprobada la subasta en el Bco. Pcia. de Bs. As. Suc. Junín (B), a cuenta de autos Deudas: Municipalidad: ABL: \$ 1.290, 29 al 12/04/12, SS: 1.610,54 al 12/04/12, Cloacas y Pavimento no adeuda, Construcción: \$ 600 al 27/04/12, Arba: \$ 86,30. al 12/07/12, libérase al adquirente hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, a excepción de las expensas si las hubiere. Serán por cuenta del comprador los gastos de escrituración. El comprador deberá fijar domicilio procesal en el radio del Juzgado (Art. 41 CPC). Visita: 27 de febrero de 2013 de 10 a 11 hs. Previo convenir con el Martillero. Venta ordenada en Expte: 33678. Junín (B), 21 de diciembre de 2012. Luis Agustín Daghero, Secretario.

Jn. 69.133 / feb. 18 v. feb. 21

MERLO RENATO MÁXIMO

POR 5 DÍAS - Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, comunica en autos: "Straneck Kurt v otros Straneck S.R.L. v Ravito S.R.L. s/ Incidente Realización de Bienes". Expediente Nº 25.181 que el Martillero Merlo Renato Máximo rematará EL 4 DE MARZO DE 2013 A LAS 10:00 HORAS, en el salón de subastas del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Isidro, sito en la calle Almirante Brown 160 de la localidad de San Isidro, cuyo acceso es previo acreditar identidad y firmar el libro pertinente: Tres Unidades Funcionales: Matrícula: 58.794, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II. Sección: E. Manzana: 7. Parcela 1e. Sub Parcelas: 02-04 (27), 02-07 (30), 02-09 (31), sito en la calle Avenida Maipú, Números: 1976/78/80/82 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Consta cada unidad de un mono ambiente con baño y kitchenette en estado de destrucción total a causa de un incendio, totalmente desocupado e inhabitado; visitas los días 27 y 28 de febrero y 1, 2 y 3 de marzo de 2013 de 12:00 a 15:00 horas. La venta será al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. La base para la subasta será de \$ 18.000 (Art. 566 CPCC) por cada unidad funcional de conformidad con lo informado por el martillero a fs. 869/78 y fs. 895 y por el síndico a fs. 881/893, debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, al supervisor del salón de remates una suma equivalente al 20% de la base, en pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. El costo del alguiler del salón estará a cargo del comprador. En el acto de la subasta. quien resulte comprador deberá constituir domicilio denPROVINCIA DE BUENOS AIRES | BOLETÍN OFICIAL LA PLATA, MARTES 19 DE FEBRERO DE 2013 PÁGINA 1413

tro del radio del Juzgado, abonar el 20% en concepto de seña la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado y el sellado de ley, y la comisión del martillero será del 5%, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales únicamente a cargo del comprador (Art. 261 de la Ley N° 24.522 y Art. 54 de la Ley N° 10.973, modif. por Ley N° 14.085): Título en autos (fs 900/924 de los autos "Straneck Juana G. y otros c/ Straneck Curt s/ cumplimiento de convenio y división de dominio" expediente Nº 30.729 en trámite por ante este Juzgado). El martillero actuante deberá hacer constar en el edicto v en el boleto de venta que el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, baio apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. De integrarse el saldo del precio vencido el plazo fijado, el comprador deberá abonar \$ 50 de multa por cada día de demora (Art. 37 del CPCC), más los intereses sobre la suma adeudada, que se liquidarán a la tasa pasiva que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, que quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no inferior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo del precio, la compra en subasta judicial del inmueble realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (Art. 37 y 166 inc. 7° del CPCC). Deberá dejarse expresa constancia en los edictos a librarse que el adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley N° 13512; conf. SCJBA., Ac. 65168 del 13-7-1999, DJBA. to. 157, pág. 4771). En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Art. 581, 582 del cód. Procesal, Ley N° 11909). Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real v constituido. profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta v efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido. San Isidro. 4 de febrero de 2013. Sebastián Elguera, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.188 / feb. 18 v. feb. 25

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 5 Departamento Judicial de Morón

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 del Dep. Judic. Morón, hace saber en autos "Sabo Esteban Oscar c/ La Unión S.H. de Miryam Torres y Natalia Gabriela Torres y otros s/ Despido 15827" Expte. Nº 15.827, que el Martillero Rubén Gorbarán, Col. 2145-M. CUIT 20-08362269, rematará EL DÍA 20 DE MARZO DE 2013 A LAS 11.00 HS. en la calle Carlos Tejedor N° 1301 esq. Monseñor De Andrea de la localidad de Haedo, Pdo. de Marón de la Prov. de Bs. As., sin base, al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: 1 Vitrina exhibidora con vidrio en el frente. 2 estantes y parte superior de vidrio y mármol de 2 m. de frente por 1 m. de ancho aprox. 1 Vitrina exhibidora con 2 estantes de rejilla de 2 m. por 1 m. de ancho con madera en la parte superior con motor para enfriar sin marca visible. 1 Heladera exhibidora de 2 puertas, 7 estantes rejilla de 1, 50 m. de ancho por 2 m. de alto, refrigeración Lucciarini funcionando. 1 Balanza Systel elipse, máximo 15 kg., Serie N° 14038, aprob. BE801998. 1 Caja registradora Cifra CF-930, N° registro controlador JCA0003610. 1 Freezer Silken, gabinete acero inoxidable 1 m. largo, 0, 80 cm. ancho por 1 m. alto aprox. funcionando. 1 Cocina industrial de 4 guernadores, acero inoxidable, gabinete sin

identificación. 1 Amasadora Supermatic M57, con motor sin identificación. 1 mezcladora sin identificación. 1 Horno rotativo sin identificación y gabinete acero inoxidable, puerta visor con bordes turquesa. Comisión 8% más el 10% de aporte previsional a cargo, del comprador. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Exhibición: 20 de marzo de 2013 de 10.00 a 11.00 hs., en el lugar del remate. Los concurrentes deberán identificarse con doc. de identidad para asistir a la subasta. El comprador toma a su exclusivo cargo el retiro y traslado de los bienes. Morón, 05 diciembre de 2012. Beatriz Alicia Maffia, Secretaria.

C.C. 1.193 / feb. 18 v. feb. 19

ANTONIO VINCENTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial Dolores, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 01 DE MARZO DE 2013, A LAS 11 HS., en el Colegio de Martilleros de Dolores, sito en Castelli 263/5 de Dolores, el inmueble sito en calle 1 No 2460 u.f. 17 (cochera) de San Clemente del Tuvú, matrícula N° 15667 del Partido de La Costa (123), Non. Catastral: Circ. IV, Secc. C, Manz. 215, Parc. 11f, uf. 17. Propiedad del demandado de autos. Base: \$ 6.773,33. (2/3 partes de la valuación fiscal). Cochera cubierta desocupada según mandamiento de autos. En caso de fracaso por falta de postores se efectuará una nueva subasta el día 08 de marzo de 2013, a las 11.00 hs., con base de \$ 5.080. En caso de fracaso por falta de postores nueva subasta el 15 de marzo de 2013 a las 11 hs., sin base. Surgen de autos las siguientes deudas impositivas: a) Municipalidad de La Costa al 09/09/11 \$ 5.244,24; b) Arba al 09/09/11, \$ 344,80. Deuda por expensas reclamada en autos al 19/08/2011 \$ 10.316,15. Seña 30%. Comisión 2, 5% c/ parte, con más 10% aportes de Ley, con más IVA (21 %). Sellado 1 %. Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Visitas: 27 de febrero de 16.00 a 18.00 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado en el acto de la firma del boleto bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC. Se hace saber que el eventual adquirente del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal lo hará cargado por la deuda existente por expensas aún las devengadas con anterioridad de la toma de posesión". (Conf. Cám. Civ. Dolores "Cons. de Propietarios Casa del Bosque c/Amieva Raúl s/Ejec. Expensas). Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Cons. de Prop. Edificio Dora I c/ Auciello Oreste Carmelo s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. Nº 58697). Dolores, 06 de febrero de 2013. Mariela Martínez, Auxiliar Letrada.

L.P. 15.426 / feb. 18 v. feb. 21

DANIEL BENJAMÍN MENÉNDEZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero a cargo del Dr. Federico Rosón, Secretaría Única del Dpto. Judicial San Nicolás, comunica en autos caratulados: "Saavedra, Esteban Javier c/ Cabuccio, Juana Erlinda y otro s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. 24.517/09 que el martillero Daniel Beniamín Menéndez, CUIT, 20-04657772-9, colegiado en T. 1 F. 152 CMSN., con domicilio real en Urquiza 221 Arrecifes y constituyendo el legal en la calle Juan B. Justo N° 815 de Baradero, venderá en pública subasta al contado y mejor postor EL JUEVES 28 DE FEBRERO DE 2013, A LAS 10 HORAS en el salón de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "XX de Septiembre", ubicada en calle Santa María de Oro Nº 257 de Baradero, un lote de terreno, con todo lo en él edificado, clavado y adherido al piso, ocupado, ubicado en calle Pueyrredón 160 en la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, siendo sus medidas lineales 10 metros al S. O. por 32, 40 de fondo, encerrando una superficie total de 324m2. siendo sus linderos SO. calle Pueyrredón, NO. lote 22 y fondos del 26 NE. parte del lote 15 y al SE. lote 20. Nomenc. Catast. Circ. II. Sec. A. Quinta 6, Manzana 6a Parcela 21 Inmobiliario 12.394-7, Matrícula 8.773. Base \$ 84.740, (ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta). Seña 10%. Comisión 3% cada parte, (más 10% s/ honorarios aportes previsionales Art. 54 punto IV Ley N° 10.973, a cargo del comprador) IVA sobre honorarios a cargo comprador, Timbrado Fiscal 1.2 %, Todo deberá abonarse únicamente en pesos contado efectivo, al bajar el martillo. no se aceptarán cheques, ni monedas extranjeras. Los tributos -tasas e impuestos- nacionales, provinciales o municipales que adeudare el inmueble devengados hasta la fecha de la subasta serán satisfechos con el precio de la misma (previo abono de las costas y honorarios del proceso y de cualquier otro crédito prioritario). A partir del día de la subasta tasas e impuestos serán a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento del Art. 133 del CPCC. Los gastos que se originen por todo concepto y los honorarios profesionales serán a cargo del comprador. Visitar Únicamente: día 25 de febrero 2013 de 10 a 12 horas, exhibiendo documento. Si la subasta fracasa por falta de postores, se realizará la segunda el día viernes 8 de marzo de 2013 con Base de \$ 63.555. Y si tampoco existieran postores nueva subasta el día martes 19 de marzo de 2013 sin base, ni límite de precio. Todas las subastas se realizarán en el mismo lugar y horario fijado, las condiciones de venta están fijadas en el presente edicto. Se denuncian las inscripciones fiscales ante la AFIP de los Sres. Saavedra, Esteban Javier, CUIT 20-029032188-4. Cabuccio Juana Erlinda, CUIT 27-05603572-4 y Ríos José Luis, 20-17290949-4. Únicamente tendrán acceso a la sala de remates quienes se identifiquen fehacientemente. Baradero, 19 de diciembre de 2012. Esteban Omar Perusina, Abogado Secretario.

L.P. 15.429 / feb. 18 v. feb. 21

CATALINA TERESA NÉLIDA AMATULLI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Merlo, que la Martillera Catalina Teresa Nélida Amatulli, Col. 2473, To V. Fº 125, CUIT 27-13907812-3, rematara judicialmente, EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2013. A LAS 11.00 HS. en la Cámara de Comercio e Industria de Merlo, situada en la calle Juncal 724, de la Ciudad de Merlo, en Subasta, al contado efectivo, al mejor postor el inmueble, sito en la calle Mansilla 1.319 entre sus iguales Maza y Llavallol de Acosta, de la localidad de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Prov. de Bs. As, con lo edificado, plantado y adherido al suelo advirtiendo que la construcción del inmueble invade el lote lindero :(Parcela 1)-Partida. N° 28.930, Circ.: I, Secc.: F, Parc. 2, Mz. 270, Inscripción de Dominio Nº 8.006, del año1982 de este distrito de Merlo, Superficie para el lote de 238 de m2. Superficie construida140 m2. Base \$ 1.100.000 (pesos un millón cien mil). Adeuda: Municipalidad: \$ 18.931,12 al 06/12/2012.-ABSA: 7.320,62 al 14/12/2012 - AGBA: \$ 5.624,80, al 14/12/2.012 - ARBA: \$ 1.938,40 al 17/12/12, ARBA: deuda judicial: a) \$ 15.983,07. b) \$ 5.967,90 al 17/12/2.012. El inmueble se encuentra ocupado, conforme Acta Constatación. Seña: 10%, Sellado Boleto 1%, Comisión:3% a cargo de cada parte más 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsional a cargo del comprador: se admitirán ofertas baio sobres. las que deberán ser presentadas con dos días de anticipación a la fecha de la subasta, en sobre cerrado (por duplicado y contener el nombre. DNI edad, estado civil., domicilio real y procesal dentro de la jurisdicción del Juzgado), los cuales serán abiertos públicamente en el acto de la Subasta al iniciarse el remate. El saldo de precio deberá depositarse en una cuenta del Bco. de la Prov. de Buenos Aires, Suc. Merlo, a nombre del Dr. Eduardo A. Diforte, como titular del Juzgado de Paz Letrado del Pdo. de Merlo y como perteneciente a estos actuados dentro del 5° -quinto- día de realizada la Subasta conforme los presupuestos del Art. 15 de la Ley 13.406, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 581 del C.P.C.C. A) Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengadas a partir de la toma de posesión serán soportadas por el adquirente. B) El comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento de realización del remate, debiéndose ratificar por escrito firmado por ambos, en autos dentro de los cinco días de aprobado el remate (arts. 581 y 582 Ley 11.909). El comprador constituirá domicilio en la Ciudad asiento del Juzgado. La exhibición se realizara el día 21 de Febrero de 2013 de 11 a 12 hs., bajo responsabilidad de la Demandada. Para mayores informes podrán los interesados consultar a la Auxiliar de la Justicia interviniente, e incluso examinar el expte. En los términos de los arts.131.

C.C.

132 y 133 de la Ley 5.177. Subasta ordenada en los autos "Municipalidad de Merlo c/ Madeo Ernesto Omar s/Apremio", Expte Nº 7.568. Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte, Juez. Merlo. 13 de febrero de 2013.

Mn. 60.208

MARÍA TERESITA PERAL

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial Nº 11, Secretaría Única del Depto. Judicial Mar del Plata, hace saber que la Martillera María Teresita Peral, Reg. 2086, rematará, EL DÍA 4 DE MARZO DE 2013, A LAS 12 HS. en Bolívar 2958 de Mar del Plata: Local ubicado en calle Alvarado Nº 5531 de esta ciudad, Edif.. s/ lote de 333m2. Catastro: Circ. VI - Secc. C - Manz. 246-I-P - Parc. 17. Dominio: Matrícula 7037 (045) con base de venta \$ 436.220. y depòsito en Avda. Juan B. Justo 7340 de Mar del Plata, Edif.. s/ lote de 360m2. Catastro: Circ. IV - Secc. DD - Manz. 249 - Parc. 4. dominio: Matrícula 67.670 (045) con base de venta de \$ 220.948. Al contado - Seña 10% Honorarios 5% a cargo del adq. con más 10% s/ honor. por Ap. Previsionales 5x1000 Anticipo Impuesto fiscal, en efectivo en el acto del remate. De no existir postores, su subastarán el día 7-3-2013, con base de venta de \$ 327.165. y \$ 165.711. respectiv. y si tampoco hubiere oferentes, se rematarán sin base el día 12-3-2013, en todos los casos mismo lugar y horario. La venta se ordena libre de gravamenes, impuestos, tasas y contribuciones, hasta la fecha de toma de posesión por los adquirentes. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y declarar el nombre de su comitente en el acto. Los bienes salen a la venta en el estado de ocupación que surge de los mandamientos de constat. de autos: Alvarado 5531, por informes de vecinos sería un deposito, donde a veces concurre gente que lo utilizan y el de Juan B. Justo 7340, ocupado por el Sr. Pablo Astete tercero sin derecho, quien ya ha sido citado. Visita: Día 1-13-2013. Alvarado 5531 de 10 a 11 hs. y Juan B. Justo 7340 de 12 a 13 hs. Publicación: Cinco días. Venta ordenada en autos caratulados: Scioscia Mario José su Quiebra Exp. Nº 4508. Mar del Plata, 7 de febrero de 2013. Nicolás Martín Sass, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.222 / feb. 19 v. feb. 26

MIGUEL DIEGO RUIZ

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. Nº 10, Dpto. Jud. Mar del Plata, hace saber: que el Mart. Miguel Diego Ruiz, Reg. 1308. Col. de Mart. Mar del Plata. Tel: 472-5951. rematará EL 28 DE FEBRERO DE 2013, A LAS 11 HS, en calle Bolívar 2958, ciudad, un inmueble consistente en un complejo turístico, con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en la calle Orenzas y Ruta 11, (Km. 17,5) de Santa Clara del Mar, Pdo. de Mar Chiquita, Pcia. de Bs. As. que tiene su lote una Sup. Total de: 8.934. mts2. Nom. Catastral: Circ. 4-Mza.115 ae, Matricula 1339 (069) de Mar Chiquita, Bs. As. y demás datos medidas y linderos que surgen del expediente donde se dispone esta venta. El inmueble se vende desocupado, según mand, de constatación de fs. 888. Se vende libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones a la posesión por parte del adquirente. Se establece asimismo que con posterioridad a la posesión por el comprador, no podrá cederse las acciones y derechos emergentes del boleto de compraventa judicial. Deuda: Municipal y Serv. Públicos (fs. 906/907) al 7/12 \$ 1.405,21; Rentas: (Arba) al 9/12 (fs. 933) \$ 24.934.50). Mas Municipal (ver fs. 899/902) \$ 7.484,48. Visita al inmueble: 27/02/2013 dentro del horario de 10 a 12 hs. Remate que se realiza al contado y meior postor. Base: \$955,800.00. Seña 10%. Comisión 4% c/ parte. más 10 % aportes sobre los mismo (Ley 14.085). Efectivo acto subasta. De no existir interesados se rematará el 8/03/2013, a las 11 hs. mismo lugar con la base de \$ 716.850.00), y de persistir desinterés se subastará el 15/03/2013, 11hs. mismo lugar, sin limitación de precio. El comprador debe constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado y denunciar mismo acto nombre y domicilio de su comitente, si compra en comisión. Venta decretada en los autos Landevra Azucena Blanca c/ Suawald Stianoff Santiago Emilio y otros sobre división de condominio", expte. 12965. Mar del Plata, 5 de febrero de 2013. Dra. Karina Judit Pigozzi, Prosecretaria.

M.P. 33.042 / feb. 19 v. feb. 22

CASA CENTRAL

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de La Matanza a cargo de la Dra. Patricia Lynch, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia M. Liska, sito en Entre Ríos 2929, Planta Baja de San Justo, hace saber por cinco días que el 23 de noviembre de 2012, se decretó la Quiebra de LUIS ALBERTO MARTÍNEZ con DNI Nº 4.546.094 con domicilio real en la calle Monseñor Marcon (ex Pichincha) N° 546 de localidad de Villa Luzuriaga (San Justo), Partido de La Matanza. Intímase al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes, en el modo previsto en el art. 88 inc. 3) de Ley 24.522, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intímase a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho, desde la última publicación de edictos, coloquen los mismos a disposición de este Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos. todo ello, bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del art. 88 inc. 5) de la referida ley. Síndico: Roberto Di Martino, Espora 33, primer piso, oficina "c" de la localidad de Ramos Meiía. Partido de La Matanza. Provincia de Buenos Aires. Horarios: 14 a 18 (4627-6868). Fecha hasta la cual se debe presentar los pedidos de verificación de créditos el día 15 de marzo de 2013. Se fija como fecha para la presentación del informe previsto por el art. 35 de la Ley 24.522, el día 3 de maya de 2013 y para la presentación del correspondiente informe general (art. 39), el día 14 de junio de 2013. San Justo, 21 de diciembre de 2012. Silvia M. Liska, Secretaria.

C.C. 1.137 / feb. 14 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven Nº 3, a cargo de la Sra. Juez Inés N. Siro, del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 56 e/ 7 y 8, 2do. Piso de la ciudad de La Plata en el marco de la IPP 06-00-10209-12, cita y emplaza a SOLANA MARLEN RAMÍREZ a comparecer dentro de los cinco días de anoticiada de la presente a primera audiencia. Dra. Inés Noemí Siro, Juez. La Plata, 28 de diciembre de 2012.

C.C. 1.123 / feb. 14 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - La Sra. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Monseñor Marcón 2623 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dra, Gabriela Silvia Rizzuto, cita y emplaza a MACARIO SALDIVAR, identificado con documento nacional de identidad N° 93.734.327, paraguayo, sin apodos, casado, albañil, instruido, nacido el 10 de abril de 1964 en Yslapucu, República de Paraguay, hijo de Florinda Saldivar (fallecida), con último domicilio real denunciado en autos en Achega 3009/2835 de la localidad de González Catán, partido de La Matanza, titular de los prontuarios U1700539 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y 1279930 de la Sección AP de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, actualmente en libertad; y a NILSA OFELIA RUÍZ DÍAZ, identificada con cédula de identidad paraguaya N° 3.255.402, paraguaya, sin apodos, casada, empleada doméstica, instruida, nacida el 11 de diciembre de 1975 en Concepción, República de Paraguay, hija de Mauricio y de María Arminda Arce, con último domicilio real denunciado en autos en Achega 3009 de la localidad de González Catán, partido de La Matanza, titular de los prontuarios U2606537 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y 1279938 de la Sección AP de la Policía de la Provincia de Buenos Aires; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante el citado Tribunal a estar a derecho en la causa nro. 416/10-0584, caratulada: "Saldivar Macario, Ruiz Díaz Nilsa Ofelia y Rojas Rubén Adrián s/ Homicidio agravado por el concurso premeditado de dos o mas personas en grado de tentativa", bajo apercibimiento de ser declarados rebelde.-Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Justo, 27 de diciembre de 2012. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguense; y habida cuenta lo allí informado como así también el resultado de la diligencia encomendada -vid fs. 659-, ignorándose el lugar donde residen Macario Saldivar y Nilsa Ofelia Ruiz Díaz, cíteselos por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial en la forma que establece el Art. 129 CPP, para que el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde (Art. 303 y ccdtes. del CPP). Fdo.: Gabriela Silvia Rizzuto, Presidente. Ante mi: Carolina Filiguera, Auxiliar Letrado". Secretaría, 27 de diciembre de 2012.

C.C. 1.150 / feb. 15 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra, María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP 1642), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492,en causa N° 3.205/10 (Sorteo N° 880/10 e IPP N° 2P/5160-09), caratulada "Astrada Lizarraga Cristian Eduardo v otros s/ Falsificación o alteración de numeración de objeto registrable" en los términos del Art. 129 del C.P.P. se notifica a CRISTIAN EDUARDO ASTRADA LIZA-RRAGA, de nacionalidad argentina, nacido el 7 de junio de 1990, de estado civil soltero, de profesión pintor, posee documento DNI N° 36.414.232, es hijo de Ovidio Ángel Astrada y de Margarita Lizarraga y posee último domicilio en Pueyredón 2862 de Del Viso, del resolutorio que a continuación se transcribe: "San Isidro, 30 de noviembre de 2012. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer en forma total en la presente causa nº 3.205/10 respecto de Cristian Eduardo Astrada Lizarraga, por extinción de la acción penal en orden al delito de Falsificación o alteración de numeración de objeto registrable, en los términos de los Arts. 321, 322 y 323 inc. 1° del C.P.P. (Art. 76 ter del C.P.)... Notifíquese, tómese razón, y firme que sea, comuníquese. Fdo. María Emma Prada, Juez." Secretaría, 27 de diciembre de 2012. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 1.151 / feb. 15 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzsorc2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.288/10 (Sorteo N° 2200/2010 e I.P.P. N° SF/3011), caratulada "Guerreros Daniel Encubrimiento", instruida por el delito de encubrimiento agravado, en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a DANIEL GUERREROS, de estado civil soltero. DNI 35.485.823, de ocupación changarín, nacido el 21 de abril de 1988, en la localidad de La Matanza, Bs. As., de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Hotel Primo, Humberto Primo Nº 1162, habitación 38 de la localidad de Capital Federal, hijo de Alfredo Rodríguez y de Patricia Guerreros, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, baio apercibimiento de ordenar su inmediata detención. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 26 de diciembre de 2012. Por recibido, agréguese y téngase presente lo esgrimido por la Sra. Defensora Oficial, en atención a lo manifestado en el punto II, cabe señalar que conforme surge de fs. 275, el patronato de liberados ha citado a Guerreros ante ese organismo y el nombrado no compareció a la citación cursada. Por lo tanto, teniendo en cuenta lo solicitado por el Sr. Fiscal a fs. 271/vta y toda vez que Guerreros se mudó del domicilio fijado en autos, siendo esta la única regla de conducta establecida en sentencia de ejecución condicional, dictada -ver fs. 223/245-, intímeselo a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ordenar su inmediata detención. Notifíquese a la Defensa, líbrense edictos y oficio al último domicilio fijado en autos. Asimismo, en virtud de lo manifestado por el imputado en oportunidad de llevarse a cabo la audiencia prevista por el Art. 41 del C.P.P. en cuanto el Ministerio de Acción Social,

le asignarían una vivienda, líbrese oficio a los efectos de solicitarle se informe si a Daniel Guerreros le fue adjudicada una vivienda y en caso afirmativo el domicilio de la misma. Fdo.: Dra. María Emma Prada. Juez". Secretaría, 28 de diciembre de 2012. El presente deberá publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 1.152 / feb. 15 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan Pablo Mas Juez del Juzgado de Garantías Nº 4 Departamental, en la I.P.P. N° 06-00-007645-10, caratulada "Santiñaqui Héctor Daniel s/ Robo doblemente calificado", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. SANTIÑAQUI HÉCTOR DANIEL, DNI Nº 36,373,656, de lo resuelto con fecha 28 de agosto del corriente año. La resolución que así lo dispone dice: "La Plata, 28 de agosto de 2012. Autos y Vistos: Para resolver sobre la suspensión de juicio a prueba de Héctor Daniel Santiñaque Considerando: I. Que a fs. 5/6 se resuelve suspender el juicio a prueba en relación al imputado Héctor Daniel Santiñaque por el término de dos años respecto del delito de robo doblemente calificado por el empleo de arma impropia v por su comisión en poblado v en banda en grado de tentativa y resistencia a la autoridad en concurso real entre si, imponiéndole asimismo al nombrado como reglas de conductas: 1. Someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, 2. Constituir domicilio, 3. Realizar tareas comunitarias por el término de 8 horas mensuales; todo ello bajo apercibimiento de revocarse el beneficio concedido. Que con fecha 3 de febrero de 2011, se libra el oficio por el cual se notifica a Héctor Daniel Santiñague que el vencimiento de beneficio operará el 8 de abril de 2012. Que a fs. 11/13 se notifica en forma personal a la víctima de autos guien manifiesta no aceptar la suma ofrecida como reparación del daño. Que el 6 de mayo de 2012 (fs. 18) el Patronato de Liberados informa al Juzgado de Ejecución Penal Nº 2 Dptal., la incomparecencia del Sr. Héctor Daniel Santiñaque y que se ha querido ubicar al tutelado en el domicilio aportado de calle 522 e/170 y 171 de Romero. Se ha entrevistado a un familiar quien manifestó que no reside más allí. Por otra parte, también señala el informe que el Sr. Héctor Daniel Santiñague no ha realizado presentación espontánea alguna, (fs. 19), II- Que con fecha 11 de junio de 2012, el Juzgado de Ejecución Penal Nº 2 Dptal., remite el presente Legajo por haber operado el vencimiento del término por el cual se otorgó la suspensión de juicio a prueba del Sr. Héctor Daniel Santiñaque el día 8 de abril de 2010. De la misma remisión surge que respecto de las condiciones de someterse al cuidado del Patronato de Liberados, No surgen presentaciones a dicho organismo (fs. 18/19) y por consecuencia no resulta posible constatar el cumplimiento del resto de las reglas de conductas impuestas. III Encontrándose estos obrados en situación de decidir v toda vez que el Sr. Héctor Daniel Santiñaque (según surge de las constancias agregadas y detalladas ut supra) no ha cumplido las condiciones impuestas al otorgársele el beneficio de la suspensión de juicio a prueba; debiendo en consecuencia revocarse el beneficio otorgado; por ello, Resuelvo: I. Revocar la suspensión de juicio a prueba concedida en favor de Héctor Daniel Santiñague. Notifiquese. II. Firme que se encuentre lo resuelto precedentemente, elévese la presente causa a juicio en orden al delito de "Robo doblemente calificado por el empleo de arma impropia y por su comisión en poblado y en banda en grado de tentativa y resistencia a la autoridad en concurso real entre si" (Art. 166 inc. 2 párr. 1, 163 inc. 2, 42, 239 y 55 del Código Penal) al Tribunal Oral Criminal que V.E. designe, de conformidad con lo previsto por el Art. 337 del C.P.P. Sirva lo proveído de atenta nota de envío. Fdo. Juan Pablo Masi, Juez". Sírvase remitir los ejemplares de la publicación requerida a la Sede de este Juzgado de Garantías Nº 4 Departamental, sito en calle 8 entre 56 y 57, 2° piso de la ciudad de La Plata, con telefax 410-2444. Jonatan Robert, Secretario.

C.C. 1.153 / feb. 15 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez titular del Juzgado en lo

Correccional Nº 5 de Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa Nº 1161 de los registros de este Juzgado, seguida a SERGIO GUSTAVO VARGAS, por el delito de violación al domicilio, se publica la siguiente resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: Ciudad de Quilmes, 13 de diciembre de 2012. Autos y Vistos: (...) y considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 1504 seguida a Sergio Gustavo Bargas por el delito de violación de domicilio, de conformidad con lo normado por los arts. 150 y arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del C.P.. II. Sobreseer a Sergio Gustavo Bargas, DNI N° 27.384.704, de nacionalidad Argentino, nacido en La Plata, provincia de Buenos Aires, el día 16 de octubre de 1979, hijo de Daniel Bargas y de Ema Leonor Ferrevra, aportando como último domicilio el de la calle $505~\text{N}^{\circ}~2356~\text{e}/548~\text{y}~546~\text{del}$ barrio Villa Argentina de la localidad de Florencio Varela, del hecho investigado en la presente causa, calificado como violación de domicilio que le fuera oportunamente endilgado, presuntamente cometido el día 15 de noviembre de 2008, en perjuicio de Jorge Maganini y Eva Guadalupe Miño, conforme lo establecido en los arts. 323 inc. 1º y 341 del C.P.P.. III. Levantar la Inhibición general de bienes que pesa sobre Sergio Gustavo Bargas, a tal fin adjúntese copia de folio de seguridad en donde consta la inscripción decretada por el juez de Gtías N° 2 deptal., obrante a fs. 124/vta.IV. Líbrese Oficio al Boletín Oficial, a fin de notificar de la presente resolución al Sr. Sergio Gustavo Bargas. V. Regístrese, notifíquese y firme que sea, practíquense las comunicaciones de rigor y resérvese en Secretaría hasta tanto sea asignado un espacio físico en la Oficina del Archivo Deptal. A fin de comunicar al Registro Nacional de Reincidencia, y adjúntese al oficio de mención un juego de fichas dactiloscópicas del encartado obrantes en la causa. (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci. Juez Correccional. Karina Luján Castro, Secretaria.

C.C. 1.173 / feb. 18 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Monseñor Marcón 2623 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dr. Javier Mario González, cita y emplaza a ESTEBAN DAMIÁN ESTÉVEZ, titular del DNI 32.144.268, con último domicilio real registrado ante la Cámara Nacional Electoral en la calle Luis Zetino 1761 de la localidad del Barrio San Carlos de la localidad de Isidro Casanova; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante el citado Tribunal a estar a derecho en la causa Nº 890/11-0744, caratulada "Estévez Esteban Damián s/ Robo doblemente agravado por el uso de arma y por tratarse de mercadería en tránsito y otros", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Justo. 04 de febrero de 2013. Atento el tiempo transcurrido, e ignorándose el lugar donde actualmente reside el encartado Estévez, cíteselo por edicto que se publicará en el Boletín Oficial en la forma que establece el art. 129 CPP.para que el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del CPP.). Fdo.: Javier Mario González, Juez. Ante mí: Natalia R. Vicente, Auxiliar Letrado". Secretaría. 04 de febrero de 2013.

C.C. 1.169 / feb. 18 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Por el presente la Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Robo", I.P.P. N° 04-00-001584-12, se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 1 de Febrero de 2013. Por ello, Resuelvo: I) Ordenar la Publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a MARCELO BABACERI con último domicilio conocido en calle Rivadavia s/n° entre calles 11 de Abril y 2 de Abril de General Pinto de que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria,. N° 04-00-001584-12, deberá comparecer a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y juicio N° 1, del Departamento Judicial de Junín, sito en calle Mayor López N° 2, quinto piso de la ciudad de Junín (B), dentro del término de quince días

desde la última publicación de edictos a fin de dar cumplimiento con la audiencia prevista por el art. 308 del C. P. P. ordenada a fs. 48/48 vta., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 129 y ccs. del C.P.P.). Firmado Dra. Marisa Muñoz Saggese Juez, ante mí Dra. Alejandra, Liggera Secretaria. Junín, 1° de febrero de 2013. Alejandra Miriam Liggera, Secretaria.

C.C. 1.202 / feb. 18 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - En la Causa Nº (I.P.P. Nº 03-00-000227-13) seguida a José David Maldonado por el delito Robo Simple, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a mi cargo. Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de notificar al prevenido nombrado cuvo último domicilio conocido era en Parrilla de Corvalán km 147 de la ruta 2 de Lezama, la resolución que dictará este Juzgado con fecha de enero de 2013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Por ello: Argumentos expuestos y de conformidad con las previsiones de los arts 323 inc. 2°, 337 del C.P.P, Resuelvo: Sobreseer totalmente a MALDONADO JOSÉ DAVID, en orden al delito de Robo Simple, previsto y penado por el art. 164 del Código Penal. Atento lo informado por personal policial a fs. 54, notifíquese al imputado a través del Boletín Oficial. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantía.

C.C. 1.192 / feb. 18 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal Criminal Nº Uno, del Departamento Judicial Bahía Blanca, dirijo a Ud. el presente en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 4.474, haciéndole saber que en la causa seguida a Héctor Hugo Humann causa original Nº 736/12, o.i. 2600y su agregada 804/12, con fecha 4 de diciembre de 2012. se condenó a HÉCTOR HUGO HUMANN (fs. 297/300) a la pena de 4 (cuatro) años y 6 (seis) meses de prisión con más las accesorias legales y costas en orden al delito de amenazas calificadas reiteradas por el uso de armas -dos hechos-, Portación de arma de guerra sin la debida autorización legal y desobediencia en concurso real de delitos en los términos de los arts. 149 bis primer párrafo, segundo apartado, 189 bis segundo apartado párrafos 4 v 8. 239 y 55 del C. Penal (causa Nº 736/12) y abuso de armas agravado y portación de arma de guerra sin la debida autorización legal en concurso ideal en los términos de los arts. 105, 18g bis y 54 del C. Penal (causa Nº 804/12) No se declaró reincidencia. La resolución no fue recurrida. La resolución ha restado firme conforme las notificaciones obrantes a fs. 361 y 313. Con fecha 15 de diciembre de 2011 se procedió a la aprehensión del causante (fs. 25/26), ordenándose la detención el día 16 de diciembre de igual año (fs. 51/53). El 6 de enero de 2012 se convirtió la detención en prisión preventiva (fs. 133/139 causa 736). Se mantuvo en ese estado hasta la fecha En la causa 804, el causante no estuvo privado de su libertad, pues se dio a la fuga momentos antes del arribo del móvil policial (fs. 5 Consecuentemente la pena vencerá el día 14 de junio 2016. Los datos personales del causante Héctor Hugo Humann son: Nacido el 8 de diciembre de 1984 en Médanos, hijo de Oscar Jacobo Humann y de Marta Teresa Leone, actualmente en la U.P.IV de Villa Floresta, Provincia de Buenos Aires. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado Secretario.

C.C. 1.191 / feb. 18 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa Nº 1564-11 autos caratulados "Santander, Ainará Micaela; Braco, Camila Sofía " y Quintana, Jénnifer Solange s/lesiones leves", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven Nº 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, se publica edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires según lo normado en el Art. Nº 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a JENNIFER QUINTANA y persona mayor responsable de la misma, cuyo último domicilio conocido fuera calle Solis Nº 400 de la localidad de Dolores, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Resolución Nº: 870-12 - Carpeta de Causa Nº 1564-11 //PP Nº 03-00-002860-11 - Dolores, 23 de Noviembre de

2012. Autos y Vistos: ..//. y considerando: ..//. es que, Resuelvo: ..//. III) Sobreseer definitivamente por hecho: A la menor Quintana. Shennifer Solange. nacida el día 14 de septiembre de 1994 en Dolores, provincia de Buenos Aires, con DNI N° 36.476.245, hija de Vanesa Felicia Quintana, con domicilio en la Calle Solis N° 400 la localidad de Dolores por el delito de Lesiones Leves previsto y penado en el art. 89 del C.P, por concurrir causal de inputabilidad conforme lo normado en el art. 323 incs. 5 del CPP. Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. IV) Encontrándose las menores baio responsabilidad de persona mayor responsable v no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar los menores antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. V) Notifíquese a la Señora Defensora Oficial del Joven y a la Señora Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la IP.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. VI) Líbrese oficio a comisaría de Dolores para notificar a las menores y persona mayor responsable. VII) Fecho, archívese la causa sin más trámite. VIII) Registrese." Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente "Dolores, de Enero de 2013. Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente Carpeta de Causa Nº 1564-11, provenientes de Comisaría de Dolores, y en atención a lo allí expresado. ofíciese a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución Nº 870-12 de fecha 23 de noviembre de 2012 a fin de notificar a la menor responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) por el término de 5 días. Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Dolores, 19 de enero de 2013.

C.C. 1.190 / feb. 18 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa Nº 1866-12, IPP Nº 03-00-001221-12 seguida a "Arredondo Ludmila Nerea, Arredondo Macarena Noelia, Enríquez Liliana Soledad por el delito de Hurto simple (tres hechos) en concurso real, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven Nº 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini Nº 19 de esta localidad, a fin de notificar, a ARREDONDO LUDMI-LA NEREA DNI 41.211.305, ARREDONDO MACARENA NOELIA DNI 39.339.041. ENRÍQUEZ LILIANA SOLEDAD DNI 38.853.197 v personas mayores responsables de las mismas cuvo último domicilio conocido es: calle Madariaga el Belgrano y Machado de la localidad de San Bernardo. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: "Dolores, 23 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: ...y considerando:... Resuelvo:. I) Sobreseer definitivamente por edad y por hecho: A la menor Arredondo, Ludmila Nerea, nacida el día 1° de abril de 1998 en Alte. Brown, con DNI N° 41.211.305, hijo de Yésica Noelia Arredondo, con domicilio en la Calle Madariaga entre Belgrano y Machado de la localidad de San Bernardo por el delito de Hurto simple tres hechos en concurso ideal previsto y penado en los arts. 162 y 55 del C.P, por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 incs. 5 del CPP. Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. II) Sobreseer definitivamente por hecho: A la menor arredondo, Macarena Noelia, nacida el día 2 de mayo de 1994 en Lomas de Zamora, con DNI Nº 39.339.041, hija de Paula Arredendo y de Gustavo Ayala, con domicilio en la Calle Madariaga entre Belgrano y Machado de la localidad de San Bernardo por el delito de Hurto Simple tres Hechos en concurso ideal previsto y penado en los C!rts. 162 y 55 del C.P., por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 incs. 5 del CPP. Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. III) Sobreseer definitivamente por hecho: A la menor Enríquez, Liliana Soledad, nacida el día 24 de mayo de 1995 en Lomas de Zamora, con DNI Nº 38.853.197, hija de Isabel Rosa Rivero y de Eduardo Enríquez, con domicilio en la Calle Madariaga entre Belgrano y Machado de la localidad de San Bernardo por el delito de Hurto Simple

tres hechos en concurso ideal previsto y penado en los arts, 162 v 55 del C.P. por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 incs. 5 del CPP. Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. IV) Encontrándose los menores bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar los menores antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. V) Notifíquese a la Sra. Defensora Oficial del Joven v Señora Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidád Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. VI) Líbrese oficio a comisaría de San Bernardo para notificar a los menores y persona mayor responsable. VII) Fecho, archívese la causa sin más trámite. VIII) Registrese Fdo. María Fernanda Hachamann Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: Dolores, de enero de 2013. I/ Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de San Bernardo, en la presente Carpeta de Causa Nº 1866-12 y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución 871-12 de fecha 23 de noviembre de 2012 a las jóvenes Arredondo Ludmila Nerea DNI 41.211.305, Arredondo Macarena Noelia DNI 39.339.041. Enríquez Liliana Soledad DNI 38.853.197 y personas mayores responsables de las mismas ordénese la notificación de dicha resolución a las menores y persona mayor responsable, mediante edictos (conf- Art. 129 del c.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. 11/ A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires" Fdo: María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 17 de enero

C.C. 1.189 / feb. 18 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven Nº 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4º piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al joven JOAQUÍN FERNAN-DO PELAY ARCE, para que en el término de treinta días comparezcan por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP Nº 14-00-008634-12 caratulada: "Pelay Arce, Joaquín Fernando s/Robo Agravado -Estupefacientes - Tenencia para Consumo Personal"; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 27/11/2012 se ha resuelto: "Autos v Vistos: Puesto a resolver la situación procesal de Joaquín Fernando Pelay Arce, en la presente I.P.P N° 14-00-008634-12, que se le sigue por el delito de robo calificado por uso de arma y tenencia, de estupefacientes. Resuelvo: 1) sobreseer a Joaquín Fernando Pelay Arce, D.N.I Nº 41.292.932, de 14 años de edad, nacido el día 28/08/1998 en la localidad de Florida, partido de Vicente López, hijo de Magdalena Noemí Arce, domiciliado en Lavalle 5294, localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, en razón de la manda del art. 63 de la Ley 13.634, art. 323 inc. 5° del C.P.P. (Ley 11.922) y art. 1º de la Ley 22.278, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal. Regístrese. Ofíciese. Notifíquese.". San Isidro, 28 de enero de 2013. Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes Secretaria.

C.C. 1.187 / feb. 18 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al joven NAHUEL SEBASTIÁN YÑÍGUEZ, para que en el término de treinta días comparezcan por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP 14-00-003725-12; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 1) Sobreseer a Yñíguez, Nahuel Sebastián con D.N.I. N° 40.060.134, de 15 años de edad, nacido el día 30 de diciembre de 1996 en el partido de San Isidro, hijo de Yñíguez Ramón y de Alejandra Noemí Sánchez, domiciliados en la calle Bermejo 2706, de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, en orden al

delito de robo en grado de tentativa (art.164 y 42 del C.P.) en razón de la manda del art. 63 de la Ley 13.634, art. 323 inc. 5° del C.P.P. (Ley 11.922) y concordantes, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal. 2) No hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal en cuanto a la derivación de Nahuel Sebastián Yñíguez al Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos.". San Isidro, 27 de diciembre de 2012. Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros" Reves Secretaria.

C.C. 1.186 / feb. 18 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven Nº 1 del departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza a las jóvenes ANA GRISELDA BENÍTEZ, CARMEN SOLEDAD BENÍTEZ NICOLE ABIGAIL SANTILLÁN y LUDMILA IVONNE SANTILLÁN, para que en el término de treinta días comparezcan por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP Nº 5279-12 caratulados: "Barrionuevo, Sol - Revuelta Llanes, Priscila Soledad y Trigo, Ludmila Magalí s/ amenazas"; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 19/09/2012 se ha resuelto: 2) Sobreseer Definitivamente a Priscila Soledad Revuelta Llanes, D.N.I. Nº 39.921.626, de 15 años de edad, nacida el día 07/10/1996 en el partido de San Isidro, hija de Jimena Melisa Llanes, domiciliada en la calle Asamblea Nº 1.991, de la localidad de Boulogne. Partido de San Isidro, de las circunstancias personales ya expresadas, en orden al delito de amenazas (Art. 149 bis del C.P.), en razón de la manda del Art. 63 de la Lev 13.634, Art. 323 del E.P.P. y concordantes, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en". San Isidro, 16 de Enero de 2013. Firmado: Graciela B. Vega, Juez Cecilia B. Barros Reyes Secretaria.

C.C. 1.184 / feb. 18 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven Nº 1 del departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4º piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza a las jóvenes ANA GRISELDA BENÍTEZ, CARMEN SOLEDAD BENÍTEZ, NICOLE ABI-GAIL SANTILLÁN y LUDMILA IVONNE SANTILLÁN, para que en el término de treinta días comparezcan por ante estos estrado s a estar a derecho en el marco de la IPP Nº 8626-11 caratulada "Golemo, Pablo Antonio y otro s/Robo", a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 19 de Octubre de 2012 se ha resuelto: "Sobreseer a Pablo Antonio Golemo, D.N.I. Nº 39100611 de 15 años de edad, nacido el día 11 de junio de 1995, hijo de Susana Noemí Golemo, domiciliado en Tte, Gral, Lonardi 1012, de localidad de Beccar partido de San Isidro, en orden al delito de hurto en grado de tentativa (art. 162 y 42 del C.P.) en razón de la manda del art. 63 de la Ley 13.634, art. 323 inc. 5° del C.P.P. (Ley 11.922) y art. 1° de la Ley 22.278, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal. Firmado: Graciela, B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes Secretaria. San Isidro, 3 de Enero

C.C. 1.183 / feb. 18 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal Nº 5 de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340 Piso 11 de San Isidro, provincia de Buenos Aires, en el marco de la causa Nº 2829 del registro interno de este Tribunal, caratulada "Gallardo Marcelo Javier s/ Robo Agravado por el uso de Arma de Utilería", cita y emplaza al imputado MARCELO JAVIER GALLARDO, ALIAS "CHEO", de nacionalidad argentino, titular de DNI Nº 32.003.259, de 24 años de edad, nacido el día 27 de enero de 1986 en la localidad y partido de San Isidro, hijo de Pedro Gallardo y de Lidia Gómez, de Lidia Gómez, de profesión u ocupación empleado de taller mecánico, con domicilio en Alfredo Bufano 3870 de la localidad de Castelar, provincia de Buenos Aires, con Prontuario de la Policía de esta Provincia Nº 1.175.673, de la sección A.P.; a comparecer dentro del quinto día de la última publicación bajo apercibimiento de ordenarse su comparendo. El auto que ordena la presente citación reza en su parte pertinente lo siguiente "San Isidro. 1 de febrero de 2013... En atención al estado de

autos, en cuenta de lo solicitado en el escrito que luce a fs. 162, en lo que hace a Marcelo Javier Gallardo, desconociéndose su actual domicilio, cíteselo por edicto en los términos del art. 129 del C.P.P., publicando los mismos por el término de cinco días en el Boletín Oficial provincial para que comparezcan dentro del quinto día de la última publicación bajo apercibimiento de ordenarse su comparendo." Firmado: Dr. Ariel Introzzi Truglia (Presidente). Ante mí: Dra. Esther Alejandra Brutto (Auxiliar Letrado)". Dado, firmado y sellado en la sala de mi público despacho en la ciudad de San Isidro, a los un días del mes de febrero de 2013.

C.C. 1.182 / feb. 18 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza a Lucas Daniel Muñoz, para que en el término de treinta días comparezcan por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP No 8615-12 caratulados: "Muñoz, Lucas Daniel s/ Portación ilegal de arma de guerra"; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 11 de diciembre de 2012 se ha resuelto: "Sobreseer a LUCAS DANIEL MUÑOZ, D.N.I. No 40.496.656, de 15 años de edad, nacido el día 28 de febrero de 1997 en la localidad de Beccar, partido San Isidro, hijo de Daniel Enrique, domiciliado en la calle Guatemala 2644, Virreyes Oeste, partido de " San Fernando en razón de la manda del art. 1º Ley 22.278, art. 63 de la Ley 13.634, art; 323 del C.P.P. (Ley 11.922) y concordantes, en atención a los principios elementales de sistema acusatorio en materia penal." San Isidro, 16 de Enero de 2013. Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes Secretaria.

C.C. 1.181 / feb. 18 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven Nº 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456, 4º Piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza a la joven LUDMILA MAGALÍ TRIGO, para que en el término de treinta días comparezcan por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP Nº 5279-12 caratulada: "Barrionuevo, Sol -Revuelta Llanos Priscila Soledad y Trigo, Ludmila Magalí s/ Amenazas", a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 19/09/2012 se ha resuelto: "1) Sobreseer Definitivamente a Ludmila Magalí Trigo, DNI Nº 40.770.920, de 14 años de edad, nacida el día 24/10/1997 en el partido de San Isidro, hija de Analía de los Ángeles Terz y Jesús Alejandro Trigo, domiciliada en la calle Luis María Campos Nº 2340, de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, de las circunstancias personales va expresadas, en orden al delito de Amenazas (Art. 149 bis del C.P.), en razón de la manda del Art. 63 de la Lev 13.634, Art. 323 inc. 5° del C.P.P. y concordantes, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal. Notifíquese. Regístrese. Ofíciese". San Isidro, 16 de enero de 2013. Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes, Secretaria.

C.C. 1.185 / feb. 18 v. feb. 25

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nº 2 del Departamento Judicial de La Matanza, Presidencia a cargo de la Dra. Elisa Celia Bendersky, hace saber que en los autos caratulados "Merlo, José Alejandro c/ Mega Travel SRL s/ despido", se ha dictado la rebeldía respecto de la demandada Alicia Graglia. A sus efectos se transcriben los autos resolutorios: "San justo, 17 de Mayo de 2012. De conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada ALICIA BEATRIZ GRAGLIA, contestado la intimación efectuada a fs 130, a pesar de estar debidamente notificada (ver fs. 131), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándosela en rebeldía Notifíquese. Otro proveído dice: 31 de Agosto de 2012, Atento al estado de autos, lo peticionado por la parte actora, y lo dispuesto por el art. 59 del C.P.C, a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 133, respecto a la accionada Alicia Beatriz García, publíquense edictos, por el término de dos días el

Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Darío El Mirador, sito en la calle Famaillá 895 de Lomas del Mirador, con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza del beneficio de gratuidad (art. 59 y 146 del CPPC, art. 12 22 y 63 Ley 11.653). A cargo Fdo. Ora Elisa Celia Bendersky Juez. Dra. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 1.179 / feb. 18 v. feb.19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: 1642), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, en causa Nº 3.738/12 (Sorteo Nº 2577/2012 e I.P.P. Nº FL/2846) caratulada "Cisneros Estefanía Yésica v otro s/Robo en grado de tentativa" en los términos del art. 129 del C.P.P. se notifica a CISNEROS ESTEFANÍA YÉSICA, de nacionalidad argentina, con D.N.I. Nº 38.436.224, nacida en fecha 24/08/94 en San Miguel, Provincia de Buenos Aires, hija de Miguel y de Mariela Ramírez, de estado civil soltero, con último " domicilio conocido en F. Lacroce Nº 3621, de la localidad de José C. Paz, del resolutorio que a continuación se transcribe: "San Isidro, 4 de febrero de 2013... En relación a la imputada Estefanía Yésica Cisneros y teniendo en cuenta la pretensión Fiscal obrante a fojas 179vta., intímese a la nombrada mediante edictos, bajo apercibimiento en el caso de no comparecer en el término de cinco días de notificada, de declarar su rebeldía y encomendar su comparendo compulsivo. Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez." Secretaría, 4 de febrero de 2013. Pilar Hermida Lozano, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.177 / feb. 18 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 3 del departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito enta cálle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a RONALD TICAHUANCA QUISPE, de nacionalidad peruano, soltero, nacido el 2 de diciembre de1986 en Moquewa, Perú; hijo de Pablo Limachi y de Jesusa Quispe; con último domicilio en Jorge Nebery 1894 2A de C.A.B.A., por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa Nº 3712 que se le sigue por Violación de domicilio, daño y lesiones leves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: San Isidro, 5 de febrero de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 96, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días. Comparezca a estar a derecho en estos obrados. baio apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 v concordantes del C.P.P). Hágase saber a la defensa técnica. Fdo. Marta I. De la Arena, Juez. Ante mí Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 5 de febrero de 2013.

C.C. 1.176 / feb. 18 v. feb. 25

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nº 2, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Paz, sito en Paraguay 2466, 2º pso, de San Justo, Pdo, de La Matanza en autos caratulados: "Szyszko, Daniel Walter c/ Reynoso Héctor Gerardo s/Despido" ha ordenado notificar: "San Justo. 31 de octubre de 2011. Agréguense las cédulas adjuntadas a fs. 83/85 (art. 16 de la Ley 11.653). De conformidad con lo peticionado, no habiendo el demandado HÉCTOR GERARDO REYNOSO, contestado la acción a pesar de encontrarse debidamente notificado (fs. 83/85) Hágase efectivo el apercibimiento mencionado en consecuencia, désele por decaído el derecho que ha dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándosele en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría martes y viernes (arts. 26 y 28 de Ley 11.653), las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. Fdo.: Dra. Silvia N. Mac. Vicar de Olmedo. Juez. "San Justo, 21 de junio de 2012. Atento al estado de autos, lo peticionado por la actora y lo dispuesto por el art. 59 del C.P.C.C. a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 87

Pto. 2do. respecto al accionado Héctor Gerardo Reynoso, San Justo, 30 de noviembre de 2012. Dra. María Laura Paz. Secretaria.

C.C. 1.180 / feb. 18 v. feb.19

POR 5 DÍAS - En la IPP Nº 03-00-002507-12, la que se instruye por el delito de Lesiones Leves en trámite por ante la U.F.R.P.J. perteneciente al Departamento Judicial Dolores, por disposición de la Agente Fiscal a cargo, Dra. Mónica Ferre a fin de que proceda a notificar al Sr. GALVÁN JONATHAN KHALIL la resolución de archivo que a continuación se transcribe "Dolores, 19 de noviembre de 2012. Visto: Las presentes actuaciones iniciadas por denuncia de Galván Jonathan Khalil, que componen la Investigación Penal Preparatoria Nº 03-00-2507/12, de trámite ante esta U.F.R.P.J. Considerando: Que la presente se inicia por denuncia de Galván Jonathan Kalil quien refiere haber sido interceptado y golpeado por Paredes Carlos Iván siendo que sufrió hematoma y edema de antebrazo derecho, siendo calificadas las lesiones como de carácter leves.- Que, habiendo realizado distintas diligencias tendientes a determinar la existencia de personas con conocimiento del hecho denunciado, las mismas arrojaron resultado negativo por lo que, del análisis de las presentes actuaciones y sin perjuicio de la labor instructoria llevada a cabo, se colige que de lo actuado no surgen elementos convictivos suficientes que permitan determinar la autoría del hecho denunciado, no existiendo prueba suficiente que permitan convocar al sindicado a los fines previstos por el art. 308 de C.P.P., y no vislumbrándose al menos en lo inmediato la posibilidad de adquirir nuevos elementos que permitan modificar el actual cuadro valorativo, es por ello que, de conformidad con lo dispuesto con el art. 268 cuarto párrafo del Código Procesal Penal; Resuelvo: a) Proceder al Archivo de las presentes actuaciones". Firmado Mónica Ferre. Agente Fiscal. Sírvase devolver el presente debidamente diligenciado a la sede de esta U.F.R.P.J. sita en calle Moreno Nº 32 de la localidad de Dolores - Tel. Fax 02245-447683 - C.P. 7.100. Santiago J. Sommariva, Instructor Judicial.

C.C. 1.175 / feb. 18 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - En la IPP Nº 03-00-004437-09 en trámite por ante la UF.R.P.J. perteneciente al Departamento Judicial Dolores, y por disposición de la agente Fiscal a cargo Dra. Mónica Ferre la que fuera instruida por el delito de Robo a fin de solicitar se notifique por ese medio a la Sra. GOTTIG MARÍA LUCRECIA, DNI Nº 28.972.346 la resolución de archivo que a continuación se transcribe "Dolores, 15 de noviembre de 2012. Visto: Las presentes actuaciones iniciadas por denuncia de Gottig María Lucrecia, que componen la Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-4437-09, instruida por le delito de robo Considerando: Que en la denuncia agregada a fs. 2. la víctima refiere que siendo el día 12 de mayo de 2009 autores ignorados previo romper un vidrio de la ventana lateral derecha de la vivienda sita en calle Avenida 31 entre paseos 123 y 113 de la localidad de Villa Gesell autores ignorados sustrajeron del interior una Play Satation II marca Sony de color negra, otra de color gris tres celulares marca Nokia y la sumas de pesos quinientos en efectivo. Que habiéndose distintas medidas tendientes a determinar los autores del hecho, surge de las declaraciones testimoniales agregadas a la presente, que un sujeto apodado Cholito no sería ajeno al mismo.- En base a ello personal policial de ese medio logró individualizar que el apodo referido pertenece al joven Leandro Agustín Jerez quien a la fecha del hecho contaba con la edad de 12 años. En fecha 22 de mayo del 2009 se requirió orden de registro y allanamiento para el domicilio donde residía el sindicado, la que fue expedida por el juzgado de Garantías del Joven, arrojando la misma resultado negativo. Que transcurrido un tiempo prudencial y atento no haber recepcionado en esta sede fiscal el acta de procedimiento, fue requerida a la dependencia policial interviniente, siendo informado que habiendo realizado una exhaustiva, minuciosa y pormenorizada compulsa en los biblioratos de la dependencia, no fueron halladas las actuaciones complementarias requeridas. Por lo expuesto, v ante la imposibilidad material de contar con el documento fundamental solicitado, y a fin de evitar una dispendio material humano v iurisdiccional mavor, en base a los restantes elementos colectados, la edad del joven sindicado y sin perjuicio de la labor instructoria llevada a cabo, se colige que de lo actuado no surgen elementos convictivos suficientes que permitan determinar la autoría del hecho denunciado, no existiendo prueba suficiente que permitan convocar al sindicado a los fines previstos por el art. 308 de C.P.P., y no vislumbrándose al menos en lo inmediato la posibilidad de adquirir nuevos elementos que permitan modificar el actual cuadro valorativo, es por ello que, de conformidad con lo dispuesto con el art. 268 cuarto párrafo del Código Procesal Penal: Resuelvo: a) Proceder al Archivo de las presentes actuaciones. Firmado Mónica Ferre. Agente Fiscal. Sírvase devolver el presente debidamente diligenciado a la sede de esta Unidad Fiscal de Responsabilidad Penal Juvenil sita en calle Moreno nº 32 de la ciudad de Dolores.- Tel Fax 02245 - 447683.- CP 7.100. Santiago J. Sommariva, Instructor Judicial.

C.C. 1.174 / feb. 18 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nº 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a NICOLÁS BENJAMÍN BELLONE, DNI 31.512.295, que en la causa, Nº 0001442, caratulada "Bellone, Nicolás Benjamín s/ Robo Simple (Art. 164 C.P.) (Peralta, Aníbal Durbal)" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 2 de octubre de 2012.-Autos y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: I) Revocar la suspensión del proceso a prueba respecto del imputado Nicolás Beniamín Bellone, en causa Nº 0001442 (IPP N° 2029/09) que se le sigue en orden al delito de Robo Simple (art. 164 del Código Penal), por el incumplimiento de las demandas establecidas en los puntos II "a", II "e" y III del resolutorio que dispusiera otorgarse el beneficio (art. 76 ter - cuarto párrafo del C.P.). II) Librar oficio al Juzgado de Ejecución Penal Departamental, a cargo del Dr Gustavo Gabriel Pérez, agregándose una copia de lo aquí resuelto, a los efectos que dicha judicatura tome razón de ello. Registrese, notifiquese, firme que sea lo dispuesto en el punto I, acumúlese materialmente el presente incidente al principal y, elévense las presentes actuaciones a Juicio, respecto del imputado Nicolás Benjamín Bellone, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en orden al delito Robo Simple (art . 164 del Código Penal), hecho ocurrido el día 27 de marzo de 2009, en esta Ciudad de Garín, Partido de Escobar, de la Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Aníbal Durbal Peralta, de conformidad con lo normado en el art. 337 del C.P.P., debiéndose remitir la I.P.P. v el legajo de personalidad, a la Excma. Cámara de Apelaciones y de Garantías en lo Penal Dptal., a efectos que se sortee al Juzgado Correccional que corresponda para la sustanciación del juicio oral y público (art. 24 inc. 2º del C.P.P.). Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez". Secretaría, 13 de noviembre de 2012. Ariel Edgardo Basso, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.172 / feb. 18 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nº 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a ARIEL DAVID RIVADANEIRA, D.N.I. 36.440.021, que en la causa Nº 0003931, caratulada "Gómez, Pablo Raúl -Rivadeneira, Ariel David s/ Robo Simple (Art. 164 C.P.) (Barrios, Miriam Elizabeth)" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 2 de enero de 2013. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: i) Revocar la suspensión del proceso a prueba oportunamente dispuesta en relación a Ariel David Rivadeneira, de las demás condiciones personales obrantes en autos, ello atento el incumplimiento de la regla de fijar residencia y someterse al régimen del Patronato de Liberados, como así también el pago por la reparación del daño presuntamente causado, que le fueran impuestas (arts. 27 bis y 76 ter. del Código Penal). II) Librar oficio al Juzgado de Ejecución Penal departamental, a cargo del Dr. Gustavo Gabriel Pérez, agregándose una copia de lo aquí resuelto, a los efectos que dicha judicatura tome razón de ello. Regístrese, notifíquese, firme que sea lo dispuesto en el punto I, remítase la I.P.P. 4570/11 a la sede

de la U.F.I. D.E. a fin de que continúe con el trámite de la investigación. Fdo: Luciano Javier Marino, Juez." Secretaría, 21 de enero de 2013. María Laura Grigera, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.171 / feb. 18 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a ROBERTO EXEQUIEL ÁVILA. DNI Nº 33.061.861, que en la causa Nº P01980 y su acumulada P1979 caratulada "Ávila Roberto Exequiel s/Robo Simple" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 3 de diciembre de 2012. Vistas:... Considerando:.. Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente Causa Nº P01980 y su acumulada P01979 respecto de Roberto Exequiel Ávila, y en orden al delito de Robo Simple que se le imputara; de conformidad con lo reglado por el art. 76 ter. del C.P. II) Dictar Sobreseimiento Total en la presente Causa Nº P01980 y su acumulada P01979, en los términos de los arts. 323 inc. 1º y 341 de C.P.P. Regístrese, notifíquese, y una vez firme acumúlese materialmente el presente incidente a la causa principal, comuníquese, y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez". Secretaría, 17 de enero de 2013. Marisa P. Caputo. Secretaria.

C.C. 1.170 / feb. 18 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, Secretaría a cargo del. Dr. Martín José Sáinz sito en Alvear 465 Piso 2°. Ciudad de Quilmes comunica que con fecha 9 de mayo de 2012 se decretó la Quiebra de CIOFFI MARIO (L.E. 4.271.948), (Expediente 32.088/11), con domicilio en la calle: 1406 ente 1457 y 1457 A del Barrio Villa Brown, Partido de Florencio Varela, Prov. de Buenos Aires. Tanto el fallido como terceros que pudieran poseer, habrán de entregar los libros de comercio y demás documentaciones contables. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que se considerarán ineficaces. Se ha designado Síndico a la Cdora. María Rosa López (4284-0087) quien ha fijado domicilio de atención en la calle General Lonardi Nº 375 Florencio Varela los días Lunes Viernes de 9 a 13 y 15 a 19 horas hasta el día 25 de marzo de 2013 se deberán presentar los pedidos de verificación al síndico. (Art. 88 In Fine y 200 LC) El día 10 de mayo de 2013 el Síndico deberá presentar el informe del Art.35 de la Ley 24.522 y el día 24 de junio de 2013 para la presentación del Informe General (Art. 39 Ley 24.552). Fdo. Dra. Diana Ivone Español, Jueza. Quilmes, 26 de diciembre de 2012. Martín J. Sáinz, Secretario.

C.C. 1.178 / feb. 18 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil v Comercial Nº 4 Secretaría Única del Doto, Judicial de Junín, a cargo de la Dra, Laura J. Panizza, comunica que en los autos caratulados "Giançane Carlos Alberto Luián s/ Quiebra". Expte Nº 313/2008, se ha decretado con fecha 10 de octubre de 2008 la Quiebra de GIANCANE CARLOS ALBERTO LUJÁN DNI 16.338,463 con domicilio en calle Paris Etulian s/nº de Ascensión, Partido de Gral. Arenales (B). Se fija hasta el día 7 de marzo de 2013 como límite para que los acreedores presenten al Sr. Síndico Contador Público Nacional Marcelo Rubén Hermida, Tº 83 F° 140 C.P.C.E.P.B.A. CUIT 20-14796110-4, en el domicilio de la calle Álvarez Rodríguez Nº 146 de Junín, los días lunes a viernes de 8 a 12 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. los títulos justificativos de sus créditos y documentación respectiva, haciéndoles saber que cuentan hasta el día 20 de marzo de 2013 para proceder, si lo consideraren pertinente a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos Se fija el día 6 de mayo de 2013 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar los Informes Individuales y la del 26 de junio de 2013 como fecha límite para la presentación del informe general. Prohíbanse la realización de pagos al fallido los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 2 Ley 24.522). La publicación se efectúa sin cargo, sin perjuicio de asignarle fondos cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522). Junín, 21 noviembre de 2012. Marta F. Patiño, Secretaria.

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a MARTÍN SER-GIO EMANUEL, argentino, DNI 34.383.829, hijo de Héctor Ernesto y de Marta Victoria Rodríguez, con último domicilio en calle 120 y 605 de La Plata, en causa N° 3951-3 seguida al nombrado por el delito de Lesiones Leves, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 4 de febrero de 2013. Atento el informe policial de fs. 88 vta., que da cuenta que el imputado Sergio Emanuel Martín se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 44/45), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciese al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, baio apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP)' Fdo. Graciela M. Buscarini. Juan M. Fernández Argento, Secretario.

C.C. 1.230 / feb. 19 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven Nº 1 del departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4º piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al joven AGUSTÍN ALEJAN-DRO CAIRE, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de los autos 14-00-003884-12 a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 4 de diciembre de 2012 se ha resuelto: ... II) Sobreseer a Agustín Alejandro Caire, sin documentación de 14 años de edad, nacido el día 8 de mavo de 1998, domiciliado en la calle Venezuela 1641 de la localidad de Talar, partido de Tigre, en orden al delito de hurto art. 162 del C.P.) en razón de la manda del art. 63 de la Ley 13.634, art. 323 inc. 5° del C.P.P. (Ley 11.922) y concordantes, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal...". San Isidro, a los 30 días del mes de enero del año 2013. Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes Secretaria.

C.C. 1.205 / feb. 19 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - En la Causa Nº 4/55.538 -perteneciente al ex-Juzgado de Transición Nº 1 Dptal. Caratulada Romeu Liliana víctima de Hurto en Villa Gesell, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a mi cargo. Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar a MARÍA ROSA ALEGRÍA DE ROMEU, DNI 3.943.751, argentina, de 51, años de edad, casada, comerciante; MERCEDES LILLO, chilena, indocumentada, ama de casa y de OSCAR HUMBERTO MEDINA, cuyos datos filiatorios se ignoran, siendo su último domicilio conocido en Avda. Boulevard e/ Paseos 115 y 118 de la localidad de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de enero de 2.013, cuva parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos v Vistos:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 10) Sobreseer totalmente A María Rosa Alegría de Romeu, Mercedes Lillo v de Oscar Humberto Medina v declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Encubrimiento. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 277 del Código Penal) 2°) Atento desconocer el domicilio de los imputados, procédase a su notificación por edicto judicial lo que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. 3º) Líbrese oficio al Ministerio de Seguridad a fin de levantar el pedido de averiguación de paradero que pesa sobre los nombrados. Notifíquese Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías Nº 1.

POR 2 DÍAS- La Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial I, Sala III del Departamento Judicial La Plata, Provincia de Buenos Aires, Presidente Ana María Bourimborde, sito en la calle 13 e/47 y 48 de La Plata, notifica a CARLOS ANTONIO MAPIS, argentino, D.N.I. Nº 13.896.490 y a la sociedad de hecho "EXPRESO EL SOL" de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, la sentencia dictada en los autos caratulados: "Duarte Liliana Esther c/ Musa Julio y otros s/ daños y perjuicios y beneficio (causa Nº 235.465)", en el Boletín Oficial y el diario "El Popular" de Ofavarría, la que a continuación se transcribe: "En la ciudad de La Plata, a los 31 días del mes de julio de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Señores Jueces de la Sala Tercera de la Cámara Primera de Apelación doctores Carlos Alberto Pérez Crocco y Juan Manuel La Vie (H) para dictar sentencia en los autos: "Duarte Liliana Esther c/ Musa Lucio y otros s/ Daños y Perjuicios" (causa Nº 23465)... Cuestiones... Votación... Sentencia: En el presente Acuerdo ha quedado establecido que la sentencia apelada, con la salvedad hecha en el considerando III de la presente, se aiusta a derecho. En consecuencia, se confirma la sentencia de fs. 827/842 en lo principal que decide y se eleva el capital de condenada la cantidad de \$ 212.400, con costas. Oportunamente se regularán los honorarios profesionales devengados en esta instancia. (art. 31 de la Ley N° 8.904). Registrese. Notifiquese. Devuélvanse. Firmado Doctores Carlos Pérez Crocco y Juan Manuel Lavie, Juez". "La Plata, 18 de octubre de 2012 ... Autos y Vistos: Aclárase el auto de fojas 1017 en el sentido que la publicación de edictos deberá cumplirse por dos días en el Boletín Judicial y el diario "El Popular" de Olavarría a fin de notificar la sentencia a Carlos Antonio Mapis y a "Expreso El Sol" y en el diario "La Unión" (calle Lorio 475) de Lomas de Zamora a Pedro Heraclio Suárez se haga constar en el mismo que el actor tiene otorgado el Beneficio de Litigar sin Gastos (ver fojas 691). Not. Firmado Dres. Pérez Crocco- Lavie, ante mí Dr. Briasco. La Plata, 12 de noviembre de 2012. Diego Briasco, Secretario.

C.C. 1.219 / feb. 19 v. feb. 21

3. MAR DEL PLATA M.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Rabuffetti Alejandro Luis Augusto s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 120824, se resolvió con fecha 19/10/12 decretar la apertura de Concurso Preventivo de RABUFFETTI ALEJANDRO LUIS AUGUSTO (DNI 11.960.356) con domicilio en la calle Córdoba N° 1882 1° P. Depto. 11, de la Ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 04/04/2013 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante la Síndico Contador Público Nacional, Mónica L. Zapaterra, en el domicilio de la calle San Luis N° 2989, de Mar del Plata, de lunes a viernes 9 a 13 y de 15 a 19 hs. Mar del Plata, 5 de febrero de 2013. Félix A. Ferrán, Secretario.

M.P. 33.028 / feb. 18 v. feb. 25

4. SAN ISIDRO S.I.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Nro. 4 de Departamento Judicial San Isidro cita y emplaza por el término de diez días a los herederos de MODESTO FARÍAS para que en los autos caratulados "Farías, Modesto c/ Clienti, Mateo y otros s/Posesión Veinteañal", comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en rebeldía. San Isidro, 10 de diciembre de 2012. María Teresa Pomilio, Secretaria.

S.I. 38.057 / feb. 18 v. feb. 19

6. SAN MARTÍN S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial $N^{\rm o}$ 6, de Bahía Blanca, en los autos cara-

tulados "Asociación de los Testigos de Jehová c/ Álvarez Obdulia Juana y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal" Expte. Nº 100.700, cita y emplaza a herederos y/o sucesores de AIDA AURORA MORIONES, a herederos y/o sucesores de OBDULIA JUANA ÁLVAREZ o JUANA OBDULIA ÁLVAREZ o ÁLVAREZ DE MORIONES, y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos (Nom. Cat.: Circ. I, Secc. A, Mz. 85, Parc. 8b) Partida Inmob. 079-21168-5, de la localidad de Carmen de Patagones, partido de Patagones (79), dominio: Folio 38/1944) para que en el término de doce días comparezcan a contestar la demanda y a estar a derecho, con la advertencia de que si no lo hacen, se le nombrará a la Sra. Defensora General Adjunta Departamental. Bahía Blanca, 27 de diciembre de 2012. Fernando Hugo Fratti,

S.M. 51.016 / feb. 18 v. feb. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA DE LOS ÁNGELES MELILLO y JOSÉ OXHBER MORÁN y/o OXHBER JOSÉ MORÁN. Gral. San Martín, 22 de Octubre de 2012. María A. Altamirano Denis, Auxiliar Letrada.

S.M. 54.484 / feb. 18 v. feb. 21

7. BAHÍA BLANCA B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia número 2, Secretaría Única, Departamento Judicial de Bahía Blanca cita al Sr. MAURO HERNÁN VILLALBA (DNI 25.994.024), para que en el plazo de diez días con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia (Art. 158 del C.P.C.C.) comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Larribite, María Belén s/ Autorización" (Expte Nº 202.525), bajo apercibimiento de designarle como Defensor al de Pobres y Ausentes. (Arts. 145, 341 y ccs. del CPCC). Bahía Blanca, 19 de septiembre de 2012. Omar A. Gutiérrez, Secretario.

B.B. 56.048 / feb. 18 v. feb. 19

POR 2 DÍAS – El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en la calle Estomba Nº 32/34, en los autos caratulados "Tarjeta Naranja S.A. c/ Guarda, Pedro Ariel s/ Cobro Ejecutivo", Expte. 113.283, cita al señor PEDRO ARIEL GUARDA para que dentro del plazo de cinco días comparezca al Juzgado a efectuar el reconocimiento que determina el art. 523 inc. 1º del CPC, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 524 del mismo Código. Bahía Blanca, 27 de diciembre de 2012. Rosana O. Bolatti, Secretario.

B.B. 56.058 / feb. 18 v. feb. 19

8. MORÓN Mn.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de DEMETRIA LEONOR VILLALVA. Morón, 29 de octubre de 2012. Silvana Nora Villani, Secretaria.

Mn. 160.271 / feb. 15 v. feb. 19

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo de la Dra. Patricia L. de la Silva, cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de ALBERTO MANZANO. Morón, 7 de diciembre de 2012. Felipe Fracchia, Auxiliar Letrado.

Mn. 160.330 / feb. 15 v. feb. 19

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Moreno, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVEIRA HORACIO GENARO. Moreno, 26 de diciembre de 2012. Gabriela V. Sánchez Vera. Secretaria.

Mn. 160.482 / feb. 15 v. feb. 19

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Instancia Única en el Fuero de Familia Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, en autos "Lloroff, Lorena Erica c/ Silva Ricardo Augusto s/ Privación de Patria Potestad" (Expte. 48.778) ha resuelto: Notificar al Sr. SILVA RICARDO AUGUSTO lo siguiente "Morón, 15 de agosto de 2012: (...) Resuelvo. 1º) Hacer lugar a la demanda de privación de patria potestad promovida por Lorena Erica Llorof contra don Ricardo Augusto Silva. 2º) Imponer las costas a la parte demandada en su carácter de vencida regulando los honorarios de la letrada Dra. Sara Elsa Faiden (Tomo IV Fº 122 CAM) en la suma de \$ 5700 (cinco mil setecientos) arts. 9º, 14, 16, 22, 28, 54, 57 y cctes. de la Ley 8.904. Notifíquese. Fdo. Pellegrini, Miceli, Pisan, Jueces. Morón, 13 de diciembre de 2012. Ana G. Navarrine, Secretaria.

Mn. 60.114 / feb. 18 v. feb. 19

10. JUNIN Jn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, sito en calle Álvarez Rodríguez 81, de Junín (B), en los autos caratulados "Andrade Héctor Primo c/ Andrade Mauricio Primo Víctor, Andrade Eleodora Fernanda y Andrade Máximo Neri s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal - Usucapión" (Expte. Nº 7170/2010), cita por diez días a ANDRADE ELEODORA FERNANDA y/o a herederos de ANDRADE MÁXIMO NERI y ANDRADE FERNANDO y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, para que comparezca a contestar demanda y estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Junín, 20 de Diciembre de 2012. Carina Quattrocchi, Auxiliar Letrada.

Jn. 69.132 / feb. 18 v. feb. 19

11. AZUL Az.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Única del Departamento Judicial de Azul, en autos "Muñiz Mirta G. c/ BASTOS JOSÉ ISRAEL s/ Desalojo" cita y emplaza por diez días, a herederos del demandado a que concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Azul, 21 de Diciembre de 2012. Fdo. Secretaria Silvana B. T. Cataldo. Az. 71.010 / feb. 18 v. feb. 19

14. DOLORES Ds.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 4 Dpto. Judicial de Dolores a cargo del Dr. Marcos F. Val, Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única en autos "Suárez Ismael E. c/Salinas Agustín s/ Rescisión de Contratos Civiles y Comerciales" Ex. 64.134, cítase al demandado SALINAS AGUSTÍN para que se presente y conteste la demanda dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Dolores, 1º de febrero de 2013. Ricardo Martín Conti, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.004 / feb. 18 v. feb. 19

20. TANDIL Tn.

POR 3 DÍAS- El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Benito Juárez, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho por los bienes dejados por RAMÓN HONORIO IBÁÑEZ, LC 7.099.105, para que en el plazo de 30 días lo acrediten.- Benito Juárez, 7 de noviembre de 2012.- Luciano Taglioretti, Secretario.

Tn. 191.193 feb. 15 v. feb. 19